



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 043-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 ABR 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 05-2011-GR PUNO-GGR-ORSyLP/CLYRO-PC, Nº 032-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 072-2010-GR PUNO/ORAO/OC, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEP Nº 73002 GLORIOSO 821 MACUSANI, PROVINCIA CARABAYA-PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe Nº 032-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 73002 GLORIOSO 821 MACUSANI, PROVINCIA CARABAYA-PUNO; ejecutado en los ejercicios presupuestales 2009 y 2010, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa también que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y Directiva Regional Nº 24-2006-GOBIERNO REGIONAL PUNO, lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe Nº 072-2010-GR PUNO/ORAO/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable que se encuentra registrada en el Área de Integración Contable al 30 de Noviembre 2010, por el importe de S/. 515,186.77 nuevos soles; siendo conformes los gastos efectuados en la ejecución de la obra;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCION	:	22	EDUCACIÓN
PROGRAMA	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	:	0104	EDUCACIÓN PRIMARIA
ACTIVIDAD o PROYECTO	:	2052633	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 73002 GLORIOSO 821 MACUSANI, PROVINCIA CARABAYA-PUNO
COMPONENTE	:	2202601	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 73002 GLORIOSO 821 MACUSANI, PROVINCIA CARABAYA - PUNO
META	:	00001	CONSTRUCCIÓN DE AULAS
CÓDIGO SNIP	:	54519	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBREGANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
UBICACIÓN FÍSICA	:		MACUSANI, MACUSANI, CARABAYA
PRESUPUESTO	:		AÑOS 2009 y 2010

	ANO 2009	ANO 2010	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	515,186.83	0.00	515,186.83
EJECUTADO EN EXPEDIENTE TÉCNICO	8,805.70		8,805.70
EJECUTADO POR SUPERVISIÓN	22,287.27		22,287.27
EJECUTADO EN GASTOS GENERALES	76,672.39		76,672.39
EJECUTADO EN COSTO DIRECTO	385,210.41	22,211.00	407,421.41
TOTAL EJECUTADO EN OBRA	492,975.77	22,211.00	515,186.77

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	15 JUNIO 2009
FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA	:	30 NOVIEMBRE 2009
TOTAL DURACIÓN	:	CIEN TO SESENTA Y OCHO (168) DÍAS CALENDARIO
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	:	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN	:	NESTOR VIDAL INCACUTIPA

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 73002 GLORIOSO 821 MACUSANI, PROVINCIA CARABAYA-PUNO, EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2009 y 2010, con ubicación física en el distrito de Macusani, provincia Carabaya, departamento Puno, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1,866) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01; asimismo, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE